



FEDERACION RIOJANA DE VOLEIBOL ELECCIONES 2012

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre elecciones a las Asambleas y Presidencias de las Federaciones Deportivas de La Rioja, esta Federación Riojana de Voleibol, según acuerdo de la Junta Directiva reunida en la fecha 7 de Abril 2012., autorizada por la Asamblea General de fecha 5 de Abril de 2012

CONVOCA ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA DE LA MISMA

Conforme al artículo 7 de la Orden 1/2012 de 23 de enero de 2012 se establecen las siguientes determinaciones del proceso electoral.

1º.- Con fecha 12 de Abril de 2012 se envía por correo certificado la Convocatoria de Elecciones a las Entidades Deportivas adscritas (y al Comité Técnico de Árbitros), adjuntando el calendario electoral.

2º.- Desde la citada fecha queda a disposición de los interesados el censo electoral por estamentos en la sede de la Federación y en la Dirección General del Deporte de la Consejería de Presidencia y Justicia.

3º.- Todos los actos del proceso electoral se celebrarán en la sede de la Federación Riojana de Voleibol, Edificio de Federaciones -Palacio de los Deportes- C/ Moncalvillo, 2.. oficina.2 de Logroño que permanecerá abierta todos los días hábiles desde la convocatoria de elecciones hasta la finalización de las mismas entre las 10 horas y las 12 horas. Las votaciones para miembros de la Asamblea General se celebrarán el día 16 de Mayo tal y como queda indicado en el calendario electoral, en los locales de la Federación Riojana de Voleibol desde las.18.horas hasta las 20 horas

4º.- Este acuerdo de convocatoria junto con el Calendario Electoral, así como el Censo por estamentos y demás documentación preceptiva han sido remitidos a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para su depósito en el Registro de Entidades Deportivas y posterior aprobación.

5º.- La composición de la Asamblea Electoral estará formada por 3 miembros de acuerdo con el Reglamento electoral y elegido conforme a lo dispuesto en el mismo.

6º.- La Junta Electoral estará compuesta por

- D.IVAN JIMENEZ MARTINEZ
- D. JOSE ORTIGOSA IZQUIERDO
- D..JUAN JOSE ARAGON MARTINEZ

La sede de la junta Electoral será el domicilio de la Federación Riojana de VOLEIBOL

7º.- Una vez nombrada la Junta Electoral, en la sede social de la Federación ha procedido a efectuar el sorteo para la designación de los miembros de las mesas, de cuyo resultado se informará personalmente a los interesados, titulares y suplentes, comunicándoles dicha designación, sorteo de cuyo resultado se ha dado traslado a la Dirección General del Deporte a



FEDERACION RIOJANA DE VOLEIBOL
ELECCIONES 2012

los efectos del artículo 7.2.d) de la Orden reguladora del proceso electoral.

Las mesas electorales por estamentos se constituirán en la circunscripción electoral de La Rioja en el domicilio social de la Federación Riojana de Voleibol y estarán formadas por los tres miembros designados por sorteo de entre los componentes del censo electoral.

El funcionamiento de las mesas se regirá por las normas descritas en el Reglamento Electoral.

8º.- la designación de los miembros de la mesa para la elección de Presidente se realizará en la forma descrita en el Reglamento electoral.

9º.- Las reclamaciones y los recursos a los distintos actos electorales se realizarán ante la Junta Electoral en la sede de la Federación Riojana de Voleibol en los plazos señalados en cada caso en el calendario Electoral, en el lugar y en el horario establecido en el punto segundo de esta convocatoria, mediante escrito que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

En Logroño a 7 de Abril de 2012

VºBº

El Presidente

El Secretario

(firmado en el original)

D. Ángel Imas García

Dª. Esther Basurto Nozal